



CUT: 181647-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0298-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA**

Pillco Marca, 18 de septiembre de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 181647-2024, tramitado por el señor ALFONSO MILLAN CRISTOBAL, identificado con DNI: 80066183, en su calidad de Presidente del “Comité de Usuarios Carpish Quimin”, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación a la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos”, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, que aprueba el reglamento de la ley 31801, estableció que, el Reglamento regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; así como, las acciones y facultades de fortalecimiento, evaluación, supervisión, fiscalización, y sanción, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Asimismo, el reglamento de la ley 31801, en su primera disposición complementaria final, precisa que el plazo para la adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua es de hasta ciento ochenta (180) días calendario. Para ello, la ANA emite una resolución jefatural estableciendo los lineamientos para la adecuación y modelos de estatutos en el marco del presente Reglamento.

Para la inscripción registral, se adjunta copia certificada de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria, y copia certificada del acta de asamblea

general que aprueba dicha adecuación, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a Ley.

A la entrada en vigencia del presente Reglamento, las comisiones o comités de usuarios que, no cuenten con partida registral, o reconocimiento como tales o acto constitutivo, acceden a su inscripción ante los Registros Públicos a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de la ANA que así lo disponga, acompañada de copia legalizada o certificada del estatuto.

Que, el artículo 2° de la R.J. N° 284-2024-ANA, establece que, la Administración Local de Agua emite la Resolución Administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, para cuyo efecto las organizaciones de usuarios de agua deben utilizar los modelos de acta de asamblea general que aprueba la adecuación y los modelos de estatuto que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, el Artículo 3° de la R.J. N° 284-2024-ANA, establece Requisitos para la emisión de resolución administrativa de incorporación de acuerdo de adecuación estatutaria, para lo cual la organización de usuarios de agua debe presentar la documentación siguiente:

- 3.1 Copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria que aprueba el acuerdo de adecuación de Estatutos, por notario o juez de paz, según modelo de acta y estatuto adjuntos a la presente resolución.
- 3.2 Documento de fecha cierta que acredite que la organización ha sido reconocida como organización de usuarios de agua.

Que, habiendo revisado el acta de constatación de fecha 25 de agosto del 2024, mediante el cual el señor ALFONSO MILLAN CRISTOBAL en calidad de presidente, convoca a reunión extraordinaria de los usuarios de agua, ubicado en el distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, para la adecuación del Comité de Usuarios del canal Carpish Quimin, aprobación del estatuto, y delegación de funciones para trámites ante el ANA, en aplicación del artículo 26° 73°,74°, 75° y 76°, del Decreto Supremo N° 007-2024-MINAGRI, siendo aprobado por unanimidad de usuarios.

Que, mediante Informe N° 0022-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/NEMC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos para la adecuación a la Ley N° 31801, "Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, de concordancia con la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA y la Resolución Administrativa N° 0104-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que declare adecuado al "Comité de Usuarios Carpish Quimin", por haber cumplido con los requisitos establecidos para este procedimiento, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, R.J. N° 269-2017-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 338-2024-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR**, al “Comité de Usuarios Carpish Quimin”, conformado por los usuarios que utilizan el canal de riego Carpish Quimin, ubicado en el distrito de Santa María del Valle, provincia y departamento de Huánuco, adecuado a la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos” y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del “Comité de Usuarios Carpish Quimin” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité de usuarios de agua adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los Recursos Hídricos” y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al “Comité de Usuarios Carpish Quimin”; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS OSWALDO SECLÉN ALVARADO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA